

**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UESVALLE**

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2022

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos que conforman el parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA que lo requieran, y aquellos sobre los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier título por necesidad del servicio.

MAYO 31 DE 2022

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



CONTENIDO

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES
- 2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
- 2.4. COMUNICACIONES Y SOLICITUDES
- 2.5. IDIOMA
- 2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS
- 2.8. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.9. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- 2.11. ADENDAS
- 2.12. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES
- 2.13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
- 2.14. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
- 2.15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 2.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 2.17. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES
- 2.18. AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, PERMISOS Y LICENCIAS
- 2.19. DOCUMENTOS TÉCNICOS
- 2.20. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - MANIFESTACION DE INTENCION DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

CAPÍTULO III. DEFINICIONES

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1. OBJETO
- 4.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR
- 4.3. LEGISLACIÓN APLICABLE A LA CONVOCATORIA
- 4.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN
- 4.5. ALCANCE
- 4.6. CONSIDERACIONES GENERALES QUE EL PROPONENTE DEBERÁ A TENER EN CUENTA
- 4.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC
- 4.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 4.9. FORMA DE PAGO
- 4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 4.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 4.12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 4.13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CAPÍTULO V. CONVOCATORIA NO LIMITADA MIPYMES

5.1. CONVOCATORIA

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2. CERTIFICADO DEL RUP

6.1.3. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL

6.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

6.1.5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y AUTORIZACIONES

6.1.6. INTERESADOS COLOMBIANOS

6.1.7. INTERESADOS INTERNACIONALES

6.1.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA INTERESADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

6.1.9. ESTRUCTURAS PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

6.1.10. APODERADOS

6.1.11. CERTIFICADOS PARA VERIFICAR QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA INMERSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

6.1.11.1. NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL BOLETIN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

6.1.11.2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

6.1.11.3. ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

6.1.11.4. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

6.1.12. CARTA DE PRESENTACIÓN

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

6.1.14. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

6.1.15. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.1.16. HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL CONTRATISTA SEGÚN SEA EL CASO - (SIGEP)

6.2. EXPERIENCIA

6.2.1. EXPERIENCIA PROBABLE

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

6.2.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.2.4. INFORMACIÓN EXPRESA

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

➤ **INDICADORES**

6.4. UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

➤ **INDICADORES**

➤ **UNIONES TEMPORALES - CONSORCIOS**

6.6. INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

➤ **PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

CPÍTULO VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

- 7.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE
- 7.1.1. FACTOR TECNICO: 400 PUNTOS
- 7.1.1.1. FACTOR ECONÓMICO: TOTAL 500 PUNTOS
- 7.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: TOTAL 100 PUNTOS
- 7.1.3. REVISIÓN ARITMÉTICA
- 7.1.4. PUNTAJE TOTAL

CAPÍTULO VIII. OFERTA

- 8.1. PRESENTACIÓN
- 8.2. OFERTAS ALTERNATIVAS
- 8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 8.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 8.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 8.6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 8.7. DECLARATORIA DE DESIERTA
- 8.8. RETIRO DE LA OFERTA
- 8.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS
- 8.10. RECHAZO DE LA OFERTA
- 8.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 8.12. REGLAS DE DESEMPATE

CAPÍTULO IX. ACUERDOS COMERCIALES

CAPÍTULO X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO XI. RIESGOS

- MATRIZ DE RIESGOS

CAPÍTULO XII. GARANTÍAS

12.1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.2. PARA LA CONTRATACIÓN

12.2.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

12.2.2. CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO

CAPÍTULO XIII. CRONOGRAMA

13.1. ETAPAS O ACTIVIDADES, LUGAR, FECHAS, HORAS Y PLAZOS DEL PROCESO

13.2. COMENTARIOS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

13.3. CIERRE DEL PROCESO. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.4. PRORROGA DEL PLAZO

13.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

ANEXOS:

ANEXO N° 1. INFORMACION DEL PROPONENTE

ANEXO N° 2. FORMATO UNIÓN TEMPORAL

ANEXO N° 3. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO N° 4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO N° 5. VALOR DE LA OFERTA. LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

ANEXO N° 6. INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)

ANEXO N° 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 8. BORRADOR DE MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO N° 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO N° 10. INFORMACIÓN FINANCIERA - PROPONENTES EXTRANJEROS

ANEXO N° 11. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

ANEXO N° 12. ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

ANEXO N° 13. MATRIZ DE RIESGOS (PUBLICADA CON LOS ESTUDIOS PREVIOS)

ANEXO N° 14. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO (PUBLICADO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS)

ANEXO N° 15. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA pone el presente Pliego de Condiciones a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Estructura plural - Consorcio, Unión Temporal u otra), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria, para seleccionar el contratista que ejecute el contrato de prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos que conforman el parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA que lo requieran, y aquellos sobre los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier título por necesidad del servicio, necesidad de la ENTIDAD contenida en el Plan Anual de Adquisiciones.

La Entidad en lo pertinente y realizando los ajustes respectivos, utilizó las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento y sus anexos.
2. Tenga en cuenta que el régimen jurídico aplicable a la presente Convocatoria Pública y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
3. Siga en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
4. Verifique, antes que nada, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.
5. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
9. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso, serán los expresados en los Pliegos de Condiciones o en las adendas si las hubiere, por tanto los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, ingresando en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co al cual se puede acceder también por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co, link TRANSPARENCIA, link CONTRATACIÓN.
10. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
11. Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso.
12. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.
15. Recuerde entre otros aspectos, que la omisión de adjuntar la carta de presentación a la propuesta o que en ésta se hayan omitido las firmas requeridas, no será subsanable en ningún caso.
16. Tenga en cuenta que para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
17. Tenga presente que la publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE, de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).
18. La convocatoria no estará limitada exclusivamente a Mypes o a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 34 de la ley 2069 que modificó el artículo 12 de ley 1150 de 2007.
19. Las consultas de los Documentos del Proceso podrán realizarse en el SECOP (página WEB: www.contratos.gov.co) o en la OFICINA JURÍDICA (primer piso) de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE ubicada en Carrera 37A 4-88 Barrio Santa Isabel, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de Lunes a Jueves, y los Viernes hasta las 4:00 p.m., en días no feriados en el municipio de Cali, Valle del Cauca, Colombia, Suramérica.

CAPÍTULO II

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II consultando la página WEB: www.contratos.gov.co

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 9 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Así mismo diligenciar el Anexo N° 15 relacionado con las actividades del proponente.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y pagos que de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali o cualquier otro que en dicho sentido deba proveerse.

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se hará en pesos colombianos.

2.3. COMUNICACIONES Y SOLICITUDES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II.

Las solicitudes deben contener como mínimo:

- El número del presente Proceso de Contratación.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- El objeto de la misma
- La identificación de cada anexo presentado con la comunicación

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o entregada en otras dependencias diferentes a los indicados anteriormente, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA responderá las comunicaciones y solicitudes recibidas, por escrito, enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la UNIDAD EJECUTORA DE

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, se RECHAZARÁ su propuesta.

2.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Si el Proponente debe entregar con su Oferta documentos otorgados en el exterior, no será necesaria su legalización. Sin embargo, para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso en concordancia con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones:

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

en las diferentes instancias de éste proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Reciprocidad

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

2.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el respectivo procedimiento de conversión e indicarlo como un anexo de la propuesta.

Las conversiones se basan en los promedios de las variaciones oferta/demanda durante el día de las diferentes monedas con respecto al dólar. Para el caso del peso colombiano, este promedio no equivale a la tasa representativa del mercado (TRM), ya que el TRM es la tasa de cambio con que abre y cierra el dólar en el mercado colombiano, igualmente para el euro, el valor corresponde al valor de la apertura y cierre del mercado colombiano y no al promedio de variaciones

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de esta convocatoria pública se hará en pesos colombianos.

2.7. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar, de alguna manera, el costo y el tiempo requerido para la presentación de su propuesta y lograr el objeto del contrato que se derive de este proceso.

La intención del pliego de condiciones es suministrar la información a los proponentes para, con base en ella, incluyan y costeen entre otros, el personal, equipos, herramientas, materiales,

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

vehículos, etc, necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, significando esto, que es responsabilidad del proponente, suministrar los elementos, insumos y servicios que se requieran, aunque no estén expresamente indicados en este pliego.

La presentación de una propuesta por un cotizante será evidencia de que ha examinado completamente el pliego de condiciones, que ha obtenido de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, aclaración satisfactoria sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que los documentos están completos y que son compatibles y adecuados para definir sobre la oferta a presentar.

EL PLIEGO DE CONDICIONES debe ser interpretado como un todo; por lo tanto, al mismo se integran los ANEXOS y las ADENDAS por lo que se sugiere al proponente, estar pendiente de la publicación de estos y leer cuidadosamente todos estos documentos.

Por otra parte, el orden de los capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como factores de exclusiones de cumplimiento de requisitos entre uno y otro, ni grado de prelación entre los mismos. Su división es solo para identificar textos, por esto, el proponente debe tener en cuenta que, si en los diferentes numerales, incisos, párrafos, textos, notas o similares que se relacionan en este pliego, no aparece enunciado un documento o información que se haya solicitado o indicado en otro numeral, inciso, párrafo, texto, nota, anexo, adenda o similar, relacionado con el presente proceso, ello no implica que desaparezca ni el requisito de aportarlo o acreditarlo con la propuesta, ni la condición pre-establecida en estos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá solicitar la aclaración pertinente dentro de los términos fijados en el cronograma.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, deberá constar por escrito y ser enviada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. A su vez, la ENTIDAD comunicará cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases, bien sea realizando los cambios pertinentes, o mediante "adendas numeradas" publicadas en la página WEB www.contratos.gov.co, según sea el caso y etapa procesal.

Solamente las informaciones, interpretaciones, aclaraciones, cambios o modificaciones suministradas mediante adendas numeradas, publicadas conforme al inciso anterior, comprometerán a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para los efectos de este proceso y la futura Contratación.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga el proponente respecto de los pliegos de condiciones, son de su exclusiva cuenta. Por tanto, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

2.8. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente y su estudio y evaluación por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA se sugiere al proponente que presente los documentos de la propuesta debidamente foliados, con

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

un índice que contenga la relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos y que conforman la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

2.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que a pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.10. ADENDAS

Toda aclaración o modificación solicitada por los posibles oferentes a los pliegos de condiciones, la hará la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA mediante adendas, numeradas, las cuales, una vez publicadas en la página WEB www.contratos.gov.co formarán parte integral del mismo. De igual manera comunicará las aclaraciones o modificaciones que la propia UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA considere necesario realizar a los pliegos de condiciones, razones por las cuales será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de dicha publicación y conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La publicación de las adendas las realizará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m., a 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

2.11. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una (1) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

2.12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA al realizar el

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA tenga dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

2.14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la misma Institución ubicada en el piso 2 de la Sede Principal ubicada en la Carrera 37A 4-88 del Barrio Santa Isabel, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente selección ni celebrar contratos con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2012.

2.16. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar con su propuesta las respectivas certificaciones de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría General de la República, disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), penales y medidas correctivas (expedidos por la Policía Nacional).

LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA verificara si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar ante la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentren

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la propuesta será rechazada.

2.17. AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, PERMISOS Y LICENCIAS

El Proponente deberá tener en cuenta que, en caso de requerirse para este proceso, debe presentar los documentos, las autorizaciones, certificados, permisos y licencias vigentes conforme lo establezca la ley.

2.18. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los documentos de este proceso son elaborados por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y a fin de que el oferente que resulte seleccionado pueda presentar su oferta y adelantar las actividades propias del objeto del contrato y su alcance, se adjuntan las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS respectivas.

2.19. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - MANIFESTACION DE INTENCION DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar, deben manifestar su interés, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con lo cual se entenderán inscritos, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro del término establecido en el cronograma.

A cada inscrito se le asignará un número consecutivo iniciando con el número uno (1) para quien hizo la primera inscripción y así sucesivamente.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona jurídica, consorcio o unión temporal como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas y por ende no podrán participar en el presente proceso de selección.

Los integrantes de cualquier forma plural de participación, como los consorcios o uniones temporales, no podrán inscribirse, ni presentar propuestas de forma independiente, ya que no serán tenidas en cuenta.

Para el presente proceso LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no limitará la participación, por tanto, no habrá lugar a sorteo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés. Los proponentes inscritos, deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona jurídica, consorcio, unión temporal, miembro de un consorcio o unión temporal; LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la manifestación de interés para participar.

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto en el pliego de condiciones, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA declarará desierto el proceso.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



CAPÍTULO III
3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad Estatal, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados esperados

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

	en el objeto.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones. Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

	dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
--	---

CAPÍTULO IV
4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos que conforman el parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA que lo requieran, y aquellos sobre los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier título por necesidad del servicio.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

De acuerdo con lo establecido en los estudios de conveniencia, la modalidad establecida para esta convocatoria pública corresponde a la Selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifique o complementen.

4.3. LEGISLACIÓN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, literal b), La Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20) y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Según la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y la definición contenida en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se aclara que la presente contratación se encuentra cobijada por Tratados de Libre Comercio para el Estado Colombiano.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, considerando las previsiones sobre los plazos, que indica la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina en 21 días el plazo mínimo entre la publicación del aviso de apertura del proceso y el cierre de éste.

La convocatoria en principio estará limitada exclusivamente a Mypes o a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

4.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875



De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de transmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explícito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Por lo tanto, para lograr cumplir con su misión y acciones establecidas en su Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 “un compromiso social y responsable por la salud ambiental”, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere el desplazamiento del personal profesional, técnico y auxiliar a las zonas urbanas y rurales de los municipios del Departamento del Valle del Cauca; siendo imprescindible contar con el recurso logístico como los vehículos, los cuales se necesitan movilizar equipo pesado para fumigación ultra bajo volumen, equipos de espalda, plaguicidas, combustible y lubricantes, toldillos, larvicidas y otros insumos, al igual que al personal asignado para estas labores en las zonas urbana para el control de zika, chikunguya y dengue, y en la zona rural para el control del vector transmisor de la malaria y la leishmaniasis; la vigilancia y control de los expendios de medicamentos, visitas a empresas de salud ocupacional y establecimientos con equipo de rayos X. De igual manera se debe desplazar personal y el biológico para inmunizar contra la rabia a los caninos y felinos el seguimiento a los casos notificados de leptospirosis, brucelosis, accidentes ofídicos, control del caracol africano, y la promoción de tenencia responsable de mascotas a la comunidad en general.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Sin la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que son en el principal apoyo logístico para el desarrollo de las actividades misionales y funcionales de la UESVALLE, se compromete la

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

eficiencia y la eficacia de cumplir con las actividades de salubridad pública. Por lo tanto, la UESVALLE debe garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor a su cargo, que permita el desplazamiento de funcionarios, a los diferentes municipios del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y prestar sus servicios con eficiencia y oportunidad, requiriendo para esto, realizar de manera periódica, el mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos de su propiedad, que incluya el sistema eléctrico y mecánico, el suministro de repuestos, piezas y accesorios, su instalación y mano de obra, entre otros, con el fin de prevenir cualquier falla en su operación.

Estos vehículos prestan apoyo logístico que es vital para el buen desempeño del objeto institucional y las funciones establecidas en el Estatuto Interno, en el desarrollo de las actividades misionales en las cuatro áreas operativas, entre las cuales podemos resaltar las siguientes:

- Toma y envío de muestras de agua de consumo humano y alimentos.
- Atención de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos, brotes de rabia y Encefalitis Equina Venezolana, que se requieren disponibilidad 24 horas al día y 365 días del año.
- Atención de intoxicaciones por plaguicidas, bebidas alcohólicas y otras sustancias tóxicas.
- Investigación de brotes de enfermedades transmitidas por vectores como dengue, zika, chikungunya, malaria, leishmaniasis, otras de interés en salud pública.
- Visitas de Vigilancia y control a Droguerías, farmacias – droguerías, tiendas naturistas, farmacias homeopáticas nivel I y II, especialidades farmacéuticas, depósito de medicamentos, servicios farmacéuticos con medicamentos de control especial, centros de estética, salones de belleza y ornamento personal, tiendas graneros, supermercados, depósito de alimentos, vehículos transportadores de alimentos, expendios de bebidas alcohólicas, depósitos de bebidas alcohólicas, a hoteles, moteles, hospedajes, estaciones de servicio, talleres, tejares, ladrilleras, expendios de carne y productos cárnicos comestibles, piscinas, centros vacacionales, IPS, sitios de disposición final de residuos sólidos, rellenos sanitarios, acueductos urbanos y rurales, visita a localidades para elaborar mapas de riesgo para calidad del agua de consumo, almacenes veterinarios, expendios y depósitos de plaguicidas, equipos emisores de radiaciones ionizantes, establecimientos educativos, hogares de bienestar, centros vida día y hogares de ancianos, orfanatos, casas de lenocinio o coreográficos o en ejercicio de la prostitución, cárceles, batallón, cuartel, edificios públicos, almacenes, bancos, oficinas y otros.
- Atención de peticiones, quejas sanitarias, solicitudes y reclamos.
- Atención de reuniones en zonas urbanas y rurales, COVE, COVECOM, reuniones comunitarias, charlas educativas,
- Tomar medidas de seguridad en establecimientos que implican decomiso de productos los cuales hay que retirar de los mismos y llevar a los depósitos de cada ARO.
- Aplicación de plaguicidas con equipo pesado y para transporte de personal con equipo de espalda, para trasladar los insumos y equipos, para transportar el biológico antirrábico para caninos y felinos.
- Otras actividades.

Por lo anteriormente expuesto, se debe adelantar una convocatoria pública de menor cuantía con el fin de contratar el mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos del parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y aquellos sobre los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier título por necesidad del servicio, para atender las acciones de salud ambiental y saneamiento ambiental en el Departamento del Valle del Cauca, que si no se realizan pueden poner en riesgo la salud poblacional.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

4.5. ALCANCE

LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA con la presente convocatoria, busca que presenten propuestas para Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos que conforman el parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA que lo requieran, y aquellos sobre los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier título por necesidad del servicio, por lo tanto, el proponente, deberá presentar su oferta, involucrando todos los aspectos que considere necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto contractual.

4.6. CONSIDERACIONES GENERALES QUE EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos que conforman el parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA que lo requieran, y aquellos sobre los cuales sea o llegare a ser responsable a cualquier título por necesidad del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estarán a cargo del contratante, las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista durante la ejecución del contrato, se obliga a lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- Inspeccionar Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- b- Inspeccionar Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- c- Inspeccionar Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales,

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

- muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- d- Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en $\frac{1}{4}$ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
 - e- Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
 - f- Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
 - g- Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya reparados o estándar.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- b- Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- c- Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- d- Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

- e- **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- f- **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- g- **Mecánica general.**
- h- **Reposición de repuestos nuevos y originales**
- i- **Rectificación de chasis**

2.2.2.2. REPUESTOS: El contratista, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder los ofrecidos en la propuesta económica o la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas, de todos los tipos de vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo, en un lapso no mayor a **Setenta y Dos (72) horas** en días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle.

Para el suministro de los repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista, donde se especifique las características del mismo, tales como: la marca, referencia, garantía y si el cotizado es original o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y de absoluta necesidad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, previamente mediante autorización del supervisor del contrato, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del automotor, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas. Los repuestos homologados podrán ser aceptados por el supervisor del contrato, solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuestos originales para los vehículos que lo requieran.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Garantía de los repuestos y servicios Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo y preventivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo; así mismo, deberán contar con garantía de 10 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas, deberá tener una garantía de 3 meses. Los repuestos que sean cambiados, deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

2.2.2.3. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO: El Contratista debe contar con el siguiente personal operativo mínimo:

CANTIDAD DE INTEGRANTES QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO		
PERSONAL OPERATIVO	DIRECTO	REQUERIMIENTO MINIMO
GERENTE	01	TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JEFE DE TALLER	02	TECNOLOGO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
ASESOR DE SERVICIO	02	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
TECNICO INTEGRAL DIESEL	01	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
TECNICO INTEGRAL GASOLINA	02	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	03	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN EL MEDIO AUTOMOTRIZ
TECNICO ALINEADOR	02	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS
TECNICO BALANCEADOR	02	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS

NOTA: Para acreditar el presente requisito el proponente debe presentar en su propuesta una certificación suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste contar con el personal operativo solicitado.

2.2.2.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Realizar la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

1. Prestar sin ningún costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA el servicio de grúa dentro y fuera del perímetro urbano de Cali, durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana y festivos. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará este servicio de grúa durante el término de ejecución del contrato.
2. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 7:00 a.m. a 2 p. m.
3. En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
4. En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
5. En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
6. Los lubricantes y filtros deben ser genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
7. En el caso especial de las baterías a instalar deben ser nuevas, con certificación de calidad de acuerdo a los estándares del país y acordes a la referencia en voltaje y amperaje, según el tipo de vehículo (marca, cilindraje y modelo). Las baterías a instalar deben ser marcadas con la placa del vehículo y fecha de instalación (la marcación de las baterías será de tal manera que no permita su fácil remoción). La fecha de fabricación de las baterías a instalar no podrá ser superior a un año y contarán con la garantía del

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

- fabricante por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de instalación, y deben ser de marca reconocida en el mercado.
8. Los repuestos (incluidas las baterías) viejos o cambiados a los vehículos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, deberán ser entregados al supervisor, quien dispondrá su destino final.
 9. El contratista debe realizar un diagnóstico, que permita determinar la actividad y/o repuesto que requiere el vehículo, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, una vez se autorice su intervención, el contratista deberá realizar la reparación. El vehículo objeto de mantenimiento deberá ser entregado al conductor de la Entidad designado por el supervisor, en condiciones óptimas de aseo y limpieza externa e interna.
 10. En el evento que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos, en sitio diferente de la Ciudad de Cali, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el Departamento del Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato y en las mismas condiciones de calidad contratadas.
 11. Para la prestación del servicio el funcionario que lleve el vehículo a mantenimiento, deberá presentar el formato de orden de trabajo establecido por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, debidamente diligenciado y autorizado. De no existir esta orden, deberá mediar una autorización de la Subdirección administrativa de la UESVALLE (verbal o escrita) de lo contrario el mantenimiento no se podrá realizar.
 12. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 7 a. m. a 2 p. m.
 13. El oferente debe realizar el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento: a) Recepcionar el vehículo y realizar inventario. b) Diagnosticar el servicio de mantenimiento. c) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.
 14. El contratista facilitará la presencia y acceso necesario a las instalaciones, al funcionario de la Entidad designado por el supervisor del contrato para verificar las actividades de mantenimiento del vehículo.
 15. El contratista que resulte favorecido deberá garantizar que NO realizará desplazamientos en los vehículos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en caso de ser necesario algún movimiento, este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por el conductor asignado al vehículo o por otro que autorice la Subdirección administrativa de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
 16. De igual forma, deberá garantizar que para todo servicio de mantenimiento preventivo (en todos los vehículos) se incluirá, el lavado general y aspirado, servicio de presión de los vehículos, llenado de depósitos de agua para la refrigeración del motor y los depósitos de limpiaparabrisas, sin costo adicional para la ENTIDAD.
 17. Realizar el cambio de aceite y filtros cuando sea necesario, previa autorización del supervisor del contrato.
 18. En la reparación de motor el oferente deberá ofrecer una garantía de mínimo 2 años. Para otras reparaciones el oferente deberá ofrecer garantía en tiempo de mínimo de seis (6) meses ó 20 mil kilómetros para repuestos y mano de obra.
 19. Pasado cinco (5) días en taller un vehículo se dará en préstamo un vehículo para uso de la institución, dando así continuidad al cumplimiento de la misión institucional.

2.2.2.5. ÁREA DE TRABAJO REQUERIDA:

1. El área de trabajo será mínima de 1.500 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



2. Las áreas de trabajo deben estar debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.
3. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
4. Disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la ENTIDAD.
5. El área total del taller en la parte operativa debe incluir las siguientes áreas: 1. Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. Áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. Áreas de circulación de los automotores y motos al ingresar y evacuar el taller, 4. Áreas de lavado y enjuague.
6. El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, aires acondicionados, servicio de rectificadora de motores tornos, herramientas de latonería y pintura, soldaduras, banco de chasis, u otras actividades solicitadas por la UNIDAD, directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio. Para este fin el proponente deberá tener presente que para los servicios especiales antes descritos: a) Solamente se admitirá un taller por cada uno de éstos; así mismo, que las áreas de los talleres no serán tenidas en cuenta para el área operativa mínima requerida en este numeral; b) En el caso de que el proponente no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad; c) En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones de la Invitación Pública.
7. Para evaluación de la propuesta, el taller será visitado por funcionarios de la entidad para verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

2.2.2.6. EQUIPO ESPECIALIZADO MÍNIMO: El siguiente equipo y maquinaria especializada y puestos de trabajo deberá garantizarse por el oferente, a través de una certificación del representante legal, y serán inspeccionados por funcionarios autorizados por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cualquier momento a fin de garantizar que el contratista cumple con lo pactado y cuenta con lo necesario para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de mantenimiento del parque automotor de la ENTIDAD, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

Tres (03) Engrasadoras neumáticas
Una (01) Planta eléctrica zona taller
Una (01) Rectificadora tercerizado
Cuatro (04) gatos de zorra.
Un (01) Compresor de aire, con capacidad mínima de 250 lbs.
Dos (02) Equipos de Soldadura eléctrica.
Dos (02) Equipos para sincronización de motores con scanner GM - Multimarca y software actualizado.
Un (01) Laboratorio de inyección tercerizado con manómetro y probador de fugas
Dos (02) Balanceadoras.
Un (01) Equipo de alineación electrónica de llantas de dirección (Sencilla y Doble)

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

Tres (03) Elevadores de Columna o centrales de 4 toneladas.
Diez (10) pistolas neumáticas.
Un (01) taladro vertical.
Un (01) equipo analizador sistema de carga y arranque.
Tres (03) Prensas de banco.
Diez (10) Juego completo de herramientas básicas por cada mecánico.
Un (01) Almacén de repuestos.
Dos (02) Torquímetros.
Dos (02) Equipo para carga de baterías.
Dos (02) Multímetros.
Un (01) Calibrador Pie de Rey.
Doce (12) Torres de bloqueo
Una (01) Grúa para motores y cajas de velocidades.
Un (01) Equipo analizador de fugas en el sistema de refrigeración
Un (01) equipo automático para montar llantas.
Dos (02) Juegos de extractores
Dos (02) Pistolas de temperatura
Una (01) Prensa Hidráulica.
Una (01) Red Neumática habilitada en cada puesto de trabajo
Un (01) Equipo para alineación de luces.
Un (01) Carro taller debidamente equipado con scanner multimarca.
Un (01) Compresómetro.
Un (01) Analizador de gases (medición de 4 gases).
Un (01) equipo analizador líquido de frenos con reporte de calibración no mayor a 6 meses.
cinco (05) computadores habilitados
Una (01) valvulina y una (1) engrasadora neumática
Diez (10) Contenedores para recolección de aceite usado.

El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que se requiera.

4.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Acorde con los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 en el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, que establece en el párrafo tercero lo siguiente: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos*

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación”

4.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso y del contrato, es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Este será el valor por el cual se firmará el contrato (Es de aclarar que los valores presentados en la propuesta económica serán tenidos en cuenta solo como criterio evaluador).

Para el presente proceso la ENTIDAD expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001064 del cuatro (04) de Mayo de 2022 con cargo al rubro N°2.3.2.02.008, vigencia fiscal 2022.

4.9. FORMA DE PAGO

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, pagará el valor de contrato por concepto de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de la siguiente forma:

Por pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles del mes siguiente, a la prestación del servicio, liquidado sobre el valor del servicio efectivamente prestado previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.

A la factura respectiva deberá anexarse una relación actualizada del personal que preste el servicio, con copia de la respectiva planilla de pago por concepto de aportes parafiscales, salud, pensión y ARP, así como comprobante de entrega de cheques de subsidio familiar del personal del contratista afectado al contrato.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas durante la vigencia del contrato.

4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y expedición del registro presupuestal).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Santiago de Cali.

4.11. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: El contratista durante la ejecución del contrato, se obliga a:

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- h- Inspeccionar Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- i- Inspeccionar Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- j- Inspeccionar Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- k- Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en $\frac{1}{4}$ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- l- Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- m- Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
- n- Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya reparados o estándar.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- j- Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- k- Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

- l- Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
- m- Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- n- Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- o- Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- p- Mecánica general.**
- q- Reposición de repuestos nuevos y originales**
- r- Rectificación de chasis**

REPUESTOS: El contratista, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder los ofrecidos en la propuesta económica o la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas, de todos los tipos de vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle.

Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo, en un lapso no mayor a **Setenta y Dos (72) horas** en días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle.

Para el suministro de los repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista, donde se especifique las características del mismo, tales como: la marca, referencia, garantía y si el cotizado es original o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y de absoluta necesidad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, previamente mediante autorización del supervisor del contrato, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del automotor, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas. Los repuestos homologados podrán ser aceptados por el supervisor del contrato, solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuestos originales para los vehículos que lo requieran.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Garantía de los repuestos y servicios Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo y preventivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo; así mismo, deberán contar con garantía de 10 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas, deberá tener una garantía de 3 meses. Los repuestos que sean cambiados, deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO: El Contratista debe contar con el siguiente personal operativo mínimo:

CANTIDAD DE INTEGRANTES QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO		
PERSONAL OPERATIVO	DIRECTO	REQUERIMIENTO MINIMO
GERENTE	01	TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JEFE DE TALLER	02	TECNOLOGO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
ASESOR DE SERVICIO	02	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
TECNICOS INTEGRAL DIESEL	01	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
TECNICOS INTEGRAL GASOLINA	02	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	03	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN EL MEDIO AUTOMOTRIZ
TECNICO ALINEADOR	02	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS
TECNICO BALANCEADOR	02	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS

NOTA: Para acreditar el presente requisito el proponente debe presentar en su propuesta una certificación suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste contar con el personal operativo solicitado.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Realizar la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

20. Prestar sin ningún costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA el servicio de grúa dentro y fuera del perímetro urbano de Cali, durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana y festivos. El oferente indicará en su propuesta el nombre de la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará este servicio de grúa durante el término de ejecución del contrato.
21. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 7:00 a.m. a 2 p. m.
22. En el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

23. En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
24. En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
25. Los lubricantes y filtros deben ser genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
26. En el caso especial de las baterías a instalar deben ser nuevas, con certificación de calidad de acuerdo a los estándares del país y acordes a la referencia en voltaje y amperaje, según el tipo de vehículo (marca, cilindraje y modelo). Las baterías a instalar deben ser marcadas con la placa del vehículo y fecha de instalación (la marcación de las baterías será de tal manera que no permita su fácil remoción). La fecha de fabricación de las baterías a instalar no podrá ser superior a un año y contarán con la garantía del fabricante por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de instalación, y deben ser de marca reconocida en el mercado.
27. Los repuestos (incluidas las baterías) viejos o cambiados a los vehículos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, deberán ser entregados al supervisor, quien dispondrá su destino final.
28. El contratista debe realizar un diagnóstico, que permita determinar la actividad y/o repuesto que requiere el vehículo, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, una vez se autorice su intervención, el contratista deberá realizar la reparación. El vehículo objeto de mantenimiento deberá ser entregado al conductor de la Entidad designado por el supervisor, en condiciones óptimas de aseo y limpieza externa e interna.
29. En el evento que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos, en sitio diferente de la Ciudad de Cali, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el Departamento del Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato y en las mismas condiciones de calidad contratadas.
30. Para la prestación del servicio el funcionario que lleve el vehículo a mantenimiento, deberá presentar el formato de orden de trabajo establecido por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, debidamente diligenciado y autorizado. De no existir esta orden, deberá mediar una autorización de la Subdirección administrativa de la UESVALLE (verbal o escrita) de lo contrario el mantenimiento no se podrá realizar.
31. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 7 a. m. a 2 p. m.
32. El oferente debe realizar el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento: a) Recepcionar el vehículo y realizar inventario. b) Diagnosticar el servicio de mantenimiento. c) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.
33. El contratista facilitará la presencia y acceso necesario a las instalaciones, al funcionario de la Entidad designado por el supervisor del contrato para verificar las actividades de mantenimiento del vehículo.
34. El contratista que resulte favorecido deberá garantizar que NO realizará desplazamientos en los vehículos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en caso de ser necesario algún movimiento, este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por el conductor asignado al vehículo o por otro que autorice la Subdirección administrativa de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
35. De igual forma, deberá garantizar que para todo servicio de mantenimiento preventivo (en todos los vehículos) se incluirá, el lavado general y aspirado, servicio de presión de los

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

- vehículos, llenado de depósitos de agua para la refrigeración del motor y los depósitos de limpiaparabrisas, sin costo adicional para la ENTIDAD.
36. Realizar el cambio de aceite y filtros cuando sea necesario, previa autorización del supervisor del contrato.
 37. En la reparación de motor el oferente deberá ofrecer una garantía de mínimo 2 años. Para otras reparaciones el oferente deberá ofrecer garantía en tiempo de mínimo de seis (6) meses ó 20 mil kilómetros para repuestos y mano de obra.
 38. Pasado cinco (5) días en taller un vehículo se dará en préstamo un vehículo para uso de la institución, dando así continuidad al cumplimiento de la misión institucional.

ÁREA DE TRABAJO REQUERIDA:

8. El área de trabajo será mínima de 1.500 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas.
9. Las áreas de trabajo deben estar debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.
10. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
11. Disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la ENTIDAD.
12. El área total del taller en la parte operativa debe incluir las siguientes áreas: 1. Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. Áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. Áreas de circulación de los automotores y motos al ingresar y evacuar el taller, 4. Áreas de lavado y enjuague.
13. El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, aires acondicionados, servicio de rectificadora de motores tornos, herramientas de latonería y pintura, soldaduras, banco de chasis, u otras actividades solicitadas por la UNIDAD, directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio. Para este fin el proponente deberá tener presente que para los servicios especiales antes descritos: a) Solamente se admitirá un taller por cada uno de éstos; así mismo, que las áreas de los talleres no serán tenidas en cuenta para el área operativa mínima requerida en este numeral; b) En el caso de que el proponente no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad; c) En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones de la Invitación Pública.
14. Para evaluación de la propuesta, el taller será visitado por funcionarios de la entidad para verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

EQUIPO ESPECIALIZADO MÍNIMO: El siguiente equipo y maquinaria especializada y puestos de trabajo deberá garantizarse por el oferente, a través de una certificación del representante legal, y serán inspeccionados por funcionarios autorizados por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cualquier momento a fin de garantizar que el contratista cumple con lo pactado y cuenta con lo necesario para un efectivo diagnóstico y la

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

realización de trabajos de mantenimiento del parque automotor de la ENTIDAD, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:

Tres (03) Engrasadoras neumáticas
Una (01) Planta eléctrica zona taller
Una (01) Rectificadora tercerizado
Cuatro (04) gatos de zorra.
Un (01) Compresor de aire, con capacidad mínima de 250 lbs.
Dos (02) Equipos de Soldadura eléctrica.
Dos (02) Equipos para sincronización de motores con scanner GM - Multimarca y software actualizado.
Un (01) Laboratorio de inyección tercerizado con manómetro y probador de fugas.
Dos (02) Balanceadoras.
Un (01) Equipo de alineación electrónica de llantas de dirección (Sencilla y Doble)..
Tres (03) Elevadores de Columna o centrales de 4 toneladas.
Diez (10) pistolas neumáticas.
Un (01) taladro vertical.
Un (01) equipo analizador sistema de carga y arranque.
Tres (03) Prensas de banco.
Diez (10) Juego completo de herramientas básicas por cada mecánico.
Un (01) Almacén de repuestos.
Dos (02) Torquímetros.
Dos (02) Equipo para carga de baterías.
Dos (02) Multímetros.
Un (01) Calibrador Pie de Rey.
Doce (12) Torres de bloqueo
Una (01) Grúa para motores y cajas de velocidades.
Un (01) Equipo analizador de fugas en el sistema de refrigeración
Un (01) equipo automático para montar llantas.
Dos (02) Juegos de extractores
Dos (02) Pistolas de temperatura
Una (01) Prensa Hidráulica.
Una (01) Red Neumática habilitada en cada puesto de trabajo
Un (01) Equipo para alineación de luces.
Un (01) Carro taller debidamente equipado con scanner multimarca.
Un (01) Compresómetro.
Un (01) Analizador de gases (medición de 4 gases).
Un (01) equipo analizador líquido de frenos con reporte de calibración no mayor a 6 meses.
cinco (05) computadores habilitados
Una (01) valvulinera y una (1) engrasadora neumática
Diez (10) Contenedores para recolección de aceite usado.

El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que se requiera.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

4.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su delegado, deberá dentro del término señalado en el cronograma para suscribir el contrato respectivo aceptar el contrato mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. El contrato se perfecciona con su suscripción.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente en el término señalado para tal efecto, se hará efectivo a favor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de 5 años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea igualmente favorable para la ENTIDAD. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

CAPÍTULO V

5. MYPIMES

5.1. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MYPIMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a Mipymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

- a) La Mipyme colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia.
- b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- d) Las Mipyme deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



5.2. ACREDITACIÓN

Las acreditaciones se deberán realizar teniendo en cuenta lo precisado por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, que precisa lo siguiente:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio.

CAPÍTULO VI 6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU ACREDITACIÓN

Para seleccionar la oferta más favorable para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, tras el análisis respectivo, se determinó solicitar a los interesados en participar del proceso de selección, requisitos habilitantes y, las propuestas que resulten habilitadas, otorgarle el respectivo puntaje.

El análisis para determinar los requisitos habilitantes, se realizó y elaboró conforme lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia.

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se establece que las cámaras de comercio, con apoyo en la información contenida en la base de datos del Registro Único de Proponentes – RUP, deben verificar y certificar, los requisitos habilitantes de; CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA (ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO) de

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia que aspire a celebrar contratos con las Entidades Estatales (salvo las excepciones de Ley).

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual, para este proceso de selección, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que el proponente deba acreditar con éste, de acuerdo con el pliego de condiciones y la ley.

Los requisitos habilitantes de; CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN de los proponentes no otorgarán puntaje alguno. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de estos requisitos, pues de no hacerlo, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, porque no puede adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende NO PODRÁ SER OBJETO DE EVALUACIÓN.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y estudios previos, son los siguientes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera la capacidad jurídica, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

6.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

6.1.2. CERTIFICADO DEL RUP: Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El proponente y los integrantes de la unión temporal y del consorcio que ostenten la calidad de persona jurídica y que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación. La inscripción que debe estar en firme y vigente al momento del cierre del proceso. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

6.1.3. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1.569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

6.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del Proponente plural.

6.1.5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Y AUTORIZACIONES: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se verificará con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.6. INTERESADOS COLOMBIANOS: Personas Naturales: Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Personas Jurídicas Civiles o Comerciales: Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátense de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos: Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar: (1) La existencia y representación legal; (2) La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato; (3) Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad; (4) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que el término de duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en la presente convocatoria y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

6.1.7. INTERESADOS INTERNACIONALES: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad Colombiana. Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentara un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

5) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

6.1.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA INTERESADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS:

a) No podrán participar en esta convocatoria, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 38 de la Ley 0734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidad para contratar con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni quienes haya suspendido la ejecución de contratos estatales y hayan convocado los mecanismos de solución de conflictos para decidir sobre la razonabilidad de la suspensión de la ejecución de dichos contratos. Ver numeral 6.1.8. del complemento al pliego de condiciones.

b) Los Interesados y Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (i) no están en incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1990 o 1116 de 2006; sólo se aceptaran personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural no sea superior al cinco (5%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta como en el documento constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la Estructura Plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al diez (10%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de Presentación de la Propuesta.

6.1.9. ESTRUCTURAS PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES): Se entenderá presentada una Propuesta por Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta.

En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan.

II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación.

III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en la estructura plural y de sus representantes para su constitución, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda (junto con sus subnumerales) del Pliego de Condiciones.

IV. Acreditar un término mínimo de duración, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y un (1) año más.

V. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal, no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

VI. Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo Consorcio, Unión Temporal durante el desarrollo del Contrato, deberá ajustarse a la siguiente regla: Los miembros originales del Consorcio, en Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta, y que hayan sido MAP ("Miembro Acreditativo del Proponente" o "MAP", es la o las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o Fondos de Capital Privado, en una estructura plural que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%), deberán permanecer como miembros de la misma, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la Propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato. Los Fondos de Capital Privado no estarán sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los que se comprometían en los términos de la participación que hayan acordado.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

VII. De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la unión temporal, el consorcio, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir la factura a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, lo harán a nombre propio y en representación de sus miembros, bajo su propio NIT y RUT, en la cual además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada integrante. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

VIII. La responsabilidad de los miembros de las estructuras plurales y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los Consorcios. En consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

IX. Todos los miembros de las estructuras plurales deben suscribir los respectivos documentos de constitución.

6.1.10. APODERADOS: Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la presente convocatoria, y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **(i)** presentar Propuesta en desarrollo de la Presente convocatoria, **(ii)** dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el curso del presente proceso; **(iii)** recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del presente proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; **(iv)** en el caso de Consorcio, Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación el contrato.

6.1.11. CERTIFICADOS PARA VERIFICAR QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA INMERSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:

6.1.11.1. NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL BOLETIN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: De la persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio u otra estructura plural, así como de sus representantes legales, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

6.1.11.2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: De la persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



6.1.11.3. ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Del proponente personal natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, o similar, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

6.1.11.4. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, o similar, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

6.1.12. CARTA DE PRESENTACIÓN: Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR : Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

6.1.14. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El Proponente deberá acreditar con la certificación respectiva estar al día, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, artículos 8 y 9 del Decreto 862 de 2013 y demás normas complementarias y modificatorias) y anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos realizados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás que corresponda, del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007).

Así mismo acreditar cuando se encuentre excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, según sea el caso (Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario). Las acreditaciones se harán mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes el Proponente no está obligado a tener revisor fiscal, deberá suscribirla el representante legal y el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



En caso de tratarse de persona natural, deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos realizados como cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás que corresponda, del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007). Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona Jurídica podrá seguir el modelo que se relaciona en el Formato No. 4 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" para acreditar el pago de aportes de sus empleados." La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla."

6.1.15. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El proponente deberá adjuntar a su propuesta el formato único de hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y firmada.

6.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá adjuntar el registro único tributario de la persona natural o jurídica según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

6.1.17. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2013 DE 2019. El Proponente debe registrarse ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y diligenciar en línea, el respectivo formato de la declaración de bienes y renta y conflictos de interés. Así mismo, publicar la declaración de bienes y rentas cuando a ello haya lugar, para suscribir contrato con la UESVALLE. Para acreditar el presente requisito el proponente debe adjuntar en su propuesta el formato debidamente diligenciado de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés, así mismo adjuntar copia de la declaración del impuesto sobre la renta de conformidad con la Ley 2013 de 2019. El formato de Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés, puede ser diligenciado e impreso en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

La Entidad procederá a verificar a través del enlace Consulta Ciudadana que esta publicación se haya realizado en el SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

6.1.18. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción del objeto a contratar, las características y condiciones técnicas se determinan en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANEXO No.5 publicado en los documentos del proceso, por lo tanto, la omisión de aportar con la

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

PROPUESTA la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA no es subsanable e impedirá que se tenga en cuenta para la adjudicación del contrato, porque el precio es factor de Evaluación y se RECHAZARÁ. Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, sus unidades y cantidades, contenidas en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA o no consigne el valor unitario, parcial o total de su ofrecimiento cuando se requiera.

Para este proceso, el proponente deberá presentar oferta económica por precios unitarios, los cuales no deben superar el valor establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

6.1.18.1. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción del objeto a contratar, se determinan en el cuestionario del proceso, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar el valor establecido por la Entidad, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

Nota: El proponente debe tener en cuenta que la Entidad adjudicará el contrato por el valor total estimado dentro del proceso es decir \$50.000.000.

6.1.19. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El proponente deberá certificar por escrito, que en caso de que se le adjudique el contrato, cumplirá durante su ejecución, con todas y cada una de las obligaciones que se han señalado en los estudios previos y pliego de condiciones a cargo del contratista, además de las que se pacten en el contrato.

6.1.20. INFORMACIÓN EXPRESA: El proponente deberá aportar con la propuesta, la siguiente información por escrito:

1. Relación del personal administrativo y directivo total con que cuenta para ejecutar el contrato. Indicar la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio. En caso que, por lo especial de algunos servicios (Ej. aires acondicionados, equipos computarizados, rectificadora de motores, suministro de lubricantes y filtros, etc.), el oferente no pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su taller, así lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño del taller, por medio de la cual se compromete a prestar el respectivo servicio y copia de la cámara de comercio del establecimiento, con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde su expedición hasta la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de que el proponente en su propuesta no haga mención a lo indicado anteriormente, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad.

6.2. ASPECTO TÉCNICO

6.2.1. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO: El Contratista debe contar con el personal operativo mínimo solicitado en el numeral 6.2.1. del complemento al pliego de condiciones

CANTIDAD DE INTEGRANTES QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO		
PERSONAL OPERATIVO	DIRECTO	REQUERIMIENTO MINIMO
GERENTE	01	TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JEFE DE TALLER	02	TECNOLOGO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

ASESOR DE SERVICIO	02	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
TECNICOS INTEGRAL DIESEL	01	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
TECNICOS INTEGRAL GASOLINA	02	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	03	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN EL MEDIO AUTOMOTRIZ
TECNICO ALINEADOR	02	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS
TECNICO BALANCEADOR	02	EXPERIENCIA DE 2 AÑOS

NOTA: Para acreditar el presente requisito el proponente debe presentar en su propuesta una certificación suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste contar con el personal operativo solicitado.

6.2.2. ÁREA DE TRABAJO REQUERIDA:

1. El área de trabajo será mínima de 1.500 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas.
2. Las áreas de trabajo deben estar debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.
3. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
4. Disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la ENTIDAD.
5. El área total del taller en la parte operativa debe incluir las siguientes áreas: 1. Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2. Áreas para la operación de los equipos requeridos, 3. Áreas de circulación de los automotores y motos al ingresar y evacuar el taller, 4. Áreas de lavado y enjuague.
6. El servicio ofrecido por el proponente debe ser únicamente de mantenimiento preventivo y correctivo; si éste no puede prestar algunos servicios especiales de mantenimiento como: reparación de cajas automáticas, cajas de dirección e hidráulicas, aires acondicionados, servicio de rectificadora de motores tornos, herramientas de latonería y pintura, soldaduras, banco de chasis, u otras actividades solicitadas por la UNIDAD, directamente en su taller, lo debe señalar en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller que prestará tal servicio. Para este fin el proponente deberá tener presente que para los servicios especiales antes descritos: a) Solamente se admitirá un taller por cada uno de éstos; así mismo, que las áreas de los talleres no serán tenidas en cuenta para el área operativa mínima requerida en este numeral; b) En el caso de que el proponente no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en el establecimiento de su propiedad; c) En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones de la Invitación Pública.
7. Para evaluación de la propuesta, el taller será visitado por funcionarios de la entidad para verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

NOTA: Para acreditar el presente requisito el proponente debe presentar en su propuesta una certificación suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste cumplir con lo anteriormente solicitado.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

6.2.3. EQUIPO ESPECIALIZADO MÍNIMO: El siguiente equipo y maquinaria especializada y puestos de trabajo deberá garantizarse por el oferente, a través de una certificación del representante legal, y serán inspeccionados por funcionarios autorizados por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cualquier momento a fin de garantizar que el contratista cumple con lo pactado y cuenta con lo necesario para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de mantenimiento del parque automotor de la ENTIDAD, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado: Ver numeral 6.2.3. del complemento al pliego de condiciones

Tres (03) Engrasadoras neumáticas
Una (01) Planta eléctrica zona taller
Una (01) Rectificadora tercerizado
Cuatro (04) gatos de zorra.
Un (01) Compresor de aire, con capacidad mínima de 250 lbs.
Dos (02) Equipos de Soldadura eléctrica.
Dos (02) Equipos para sincronización de motores con scanner GM - Multimarca y software actualizado.
Un (01) Laboratorio de inyección tercerizado con manómetro y probador de fugas.
Dos (02) Balanceadoras.
Un (01) Equipo de alineación electrónica de llantas de dirección (Sencilla y Doble)..
Tres (03) Elevadores de Columna o centrales de 4 toneladas.
Diez (10) pistolas neumáticas.
Un (01) taladro vertical.
Un (01) equipo analizador sistema de carga y arranque.
Tres (03) Prensas de banco.
Diez (10) Juego completo de herramientas básicas por cada mecánico.
Un (01) Almacén de repuestos.
Dos (02) Torquímetros.
Dos (02) Equipo para carga de baterías.
Dos (02) Multímetros.
Un (01) Calibrador Pie de Rey.
Doce (12) Torres de bloqueo
Una (01) Grúa para motores y cajas de velocidades.
Un (01) Equipo analizador de fugas en el sistema de refrigeración
Un (01) equipo automático para montar llantas.
Dos (02) Juegos de extractores
Dos (02) Pistolas de temperatura
Una (01) Prensa Hidráulica.
Una (01) Red Neumática habilitada en cada puesto de trabajo
Un (01) Equipo para alineación de luces.
Un (01) Carro taller debidamente equipado con scanner multimarca.
Un (01) Compresómetro.
Un (01) Analizador de gases (medición de 4 gases).
Un (01) equipo analizador líquido de frenos con reporte de calibración no mayor a 6 meses.
cinco (05) computadores habilitados
Una (01) valvulina y una (1) engrasadora neumática

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

| Diez (10) Contenedores para recolección de aceite usado. |

NOTA: Para acreditar el presente requisito el proponente debe presentar en su propuesta una certificación suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifieste contar con el equipo especializado mínimo.

6.3. EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

El proponente debe cumplir con cada uno de los requisitos detallados a continuación y acreditar de la siguiente manera la experiencia, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

6.3.1. EXPERIENCIA PROBABLE.

Se ha establecido que el proponente debe acreditar a la fecha de cierre de la presente contratación en su cámara de comercio, como mínimo siete (7) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas en este factor, para considerar su experiencia probable como Cumple, en caso contrario dicha experiencia será evaluada como No cumple.

En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes deberá certificar los siete (7) años de experiencia.

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE: En caso de limitarse el proceso a MIPYME, el proponente acreditará la experiencia, con mínimo una (1) certificación de contrato relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, los cuales deben estar registrados en el RUP con el código 78181507. Este mismo requisito se aplicará para propuestas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En caso de no limitarse el proceso a MIPYME, los proponentes MIPYME y diferentes a MIPYMES, deberán acreditar la experiencia específica adjuntando a su propuesta una (01) certificación de contrato ejecutado con entidades públicas o particulares cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar registrado en el RUP con el código 78181507.

Las certificaciones de contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- Calidad del servicio (excelente, buena, recibido a satisfacción o cualquier otra que demuestre cumplimiento).

Adicionalmente, el (los) oferente (s) podrá (n) presentar una relación de contratos celebrados que cumplan con las condiciones antes señaladas, para lo cual debe indicar nombre del contratante,

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



número de contrato, fecha de suscripción, tiempo de ejecución, fecha de terminación, objeto y valor.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las certificaciones que debe presentar el proponente para acreditar la experiencia específica mínima para **HABILITAR** la propuesta, **DEBERÁN SER DIFERENTES** a la que presente para acreditar la experiencia adicional de los **FACTORES DE EVALUACIÓN CALIFICABLES**. Si se presenta certificación, éstas deberán contener como mínimo en forma legible, la siguiente información: NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DE QUIEN LA EXPIDE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR, FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TEXTO DEL CUAL PUEDA DEDUCIRSE SU CUMPLIMIENTO O LA CALIFICACIÓN.

NOTA 2: El proponente deberá indicar en los respectivos listados del anexo N° 7, la cantidad, el nombre del contratante y número de folio, de las certificaciones o copia de contratos que son para **HABILITAR** la propuesta y de las que se aplica al **FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICABLE**.

NOTA 3: Cuando las certificaciones o copia de contratos presentadas para la experiencia en contratos similares sean de Consorcios o Uniones Temporales en los que el proponente haya participado, para efectos de este proceso, el respectivo documento legal, debe precisar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Se tomará únicamente el valor de los contratos certificados presentados en la proporción correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido en el contrato certificado. La experiencia del proponente será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y SU ACREDITACIÓN: Con el certificado del Registro Único de Proponente (RUP), el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, acreditará la capacidad financiera, el cual debe haberse expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con información al 31 de diciembre de 2021.

En caso de no cumplir en su integralidad con lo solicitado en este estándar, la oferta será declarada inhábil y por ende no podrá considerarse dentro de la ponderación.

➤ **INDICADORES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del ponente y deberá cumplir con estos tal como se establece a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,75
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	Menor o igual a 59,83%

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,16
---	----------------------

En cumplimiento al artículo 3 del DECRETO 579 DE 2021, que precisa: **“ARTÍCULO 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:**

“PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”. (Negrilla y subraya fuera de texto.

Así las cosas, el Comité Evaluador de los Procesos de Contratación, procederá a evaluar la capacidad financiera de conformidad con la norma antes citada.

➤ **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS:** En el caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores financieros serán el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

= (Utilidad operacional 1 * % de participación) + (Utilidad operacional 2 * % de participación)

 (Patrimonio 1 * % de participación) + (Patrimonio 2 * % de participación)

La evaluación financiera de los Consorcios y las Uniones Temporales, se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los Indicadores de Liquidez y Endeudamiento, Razón de cobertura de interés, se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al grado de participación de cada uno de sus integrantes.

a. ACREDITACIÓN

Aportando con la propuesta el CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y SU ACREDITACIÓN: Con el certificado del Registro Único de Proponente (RUP), el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural, acreditará la capacidad organizacional, el cual debe

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

haberse expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con información al 31 de diciembre de 2021.

En caso de no cumplir en su integralidad con lo solicitado en este estándar, la oferta será declarada inhábil y por ende no podrá considerarse dentro de la ponderación.

➤ **INDICADORES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y deberá cumplir con estos tal como se establece a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,0842
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,0550

En cumplimiento al artículo 3 del DECRETO 579 DE 2021, que precisa: **“ARTÍCULO 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:**

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, **por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**". (Negrilla y subraya fuera de texto).

Así las cosas, el Comité Evaluador de los Procesos de Contratación, procede a evaluar la capacidad organizacional de conformidad con la norma antes citada.

➤ **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS:** En el caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores financieros serán el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación, así:

= (Utilidad operacional 1 * % de participación) + (Utilidad operacional 2 * % de participación)

(Patrimonio 1 * % de participación) + (Patrimonio 2 * % de participación)

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

La evaluación financiera de los Consorcios y las Uniones Temporales, se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los Indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al grado de participación de cada uno de sus integrantes.

➤ **ACREDITACIÓN:** Los indicadores financieros y organizacionales se acreditarán aportando con la propuesta, el CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

➤ **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC):

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

- El Balance general y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2021 o los últimos aprobados por el órgano competente si la fecha de corte es diferente a diciembre, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, en la moneda e idioma del país de origen.
- Los estados financieros del Proponente extranjero deben venir firmados por quienes de acuerdo con lo previsto en las leyes del país de origen deban hacerlo, para lo cual, deberán aportar una declaración juramentada rendida por el Representante Legal de la Persona Natural o Jurídica en la que se indique dicha circunstancia.
- Los estados financieros vendrán legalizados o apostillados de acuerdo con lo que se dispone en este Pliego.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al idioma español, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión que deberá ser aquella correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros tomada de la página del Banco de la República.
- Cuando la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del Proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros completos, notas a los mismos, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el Proponente allegue a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento y la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.
- Certificación o dictamen de Auditoría Externa del país del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”. El oferente anejará además debidamente diligenciado el Formulario respectivo de información financiera. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción al español. Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

- La evaluación se realizará con base en la información que incluya el proponente como Formato N° 10 que denominará: Información Financiera para Proponentes Extranjeros.

NOTA: En caso de tratarse de una MIPYME, además de los documentos anteriormente solicitados, deberán adjuntarse los respectivos soportes conforme se ha establecido en el capítulo V de esta Invitación Pública y cumplir con los demás requisitos habilitantes de este capítulo IV y demás capítulos, que se hayan pedido para participar en este Proceso.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas se realizará ponderación del factor de Técnico, económico y apoyo a la industria nacional, conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los porcentajes indicados en este capítulo.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

El proponente obtendrá el puntaje conforme cumpla con lo solicitado, de no hacerlo, no obtendrá puntaje alguno.

7.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Los factores de evaluación y respectivo puntaje que tendrá en cuenta la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para escoger la oferta más favorable, son los que se indican en el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE
1. TÉCNICO	400 PUNTOS
1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	100 PUNTOS
1.2. CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO	100 PUNTOS
1.3. SERVICIO ADICIONAL	100 PUNTOS
1.4. TALLER ALIADO	100 PUNTOS
2. ECONÓMICO	500 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

OFICINA PRINCIPAL CALI

ÁREAS OPERATIVAS

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

7.1.1. FACTOR TÉCNICO: TOTAL 400 PUNTOS. Se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	100
CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO	100
SERVICIO ADICIONAL	100
TALLER ALIADO	100

7.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: Al oferente que cumpla con este factor en los términos que se indican en el siguiente cuadro, se le otorgará un máximo de 100 puntos: Ver numeral 7.1.1.1. del complemento al pliego de condiciones

CANTIDAD	OBJETO	VALOR (sumatoria de las 3 certificaciones)	PUNTAJE
Hasta 3	Igual o similar al objeto del presente proceso contractual	Mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del contrato	100
		Entre uno punto cinco (1.5) y dos (2) veces el presupuesto oficial del contrato	50
		Menos de uno punto cinco (1.5) veces del presupuesto oficial del contrato	0

NOTA 1: Recuerde señor proponente, que las certificaciones que debe presentar para acreditar la experiencia específica mínima para HABILITAR la propuesta, DEBERÁN SER DIFERENTES a la que se presente para acreditar esta experiencia específica adicional para este FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICABLE. Si se presenta certificación para este factor, la misma deberá contener como mínimo en forma legible, la siguiente información: NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DE QUIEN LA EXPIDE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR, FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O CIRCUNSTANCIA, O NOTA, O ASPECTO DEL CUAL PUEDA DEDUCIRSE SU CUMPLIMIENTO.

NOTA 2: Recuerde señor proponente, que deberá indicar en los respectivos listados del anexo N° 7, la cantidad, el nombre del contratante y número de folio, de las certificaciones que son para HABILITAR la propuesta y de la que es aplicable a este FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICABLE.

NOTA 3: Recuerde que cuando las certificaciones presentadas para la experiencia en contratos similares sean de Consorcios o Uniones Temporales en los que el proponente haya participado, para efectos de este proceso, el respectivo documento legal, debe precisar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Se tomará únicamente el valor de los contratos certificados presentados en la proporción correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido en el contrato certificado. La experiencia del proponente será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

7.1.1.2. CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO: 100 PUNTOS

OFICINA PRINCIPAL CALI

ÁREAS OPERATIVAS

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

Al oferente que demuestre que cumple con los cinco (5) criterios por la totalidad del personal requerido en los términos que se indican en el cuadro siguiente, se le otorgarán 100 puntos. Obtendrá cero (0) como calificación, el proponente que incumpla con uno o más criterios. Ver numeral 7.1.1.2. del complemento al pliego de condiciones

PERSONAL OPERATIVO	CRITERIOS			
	CANTIDAD	EXPERIENCIA	TITULO	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, TECNOLÓGICA O CAPACITACIONES
GERENTE	1	(3) AÑOS	PROFESIONAL	En el área específica solicitada otorgadas por la casa matriz o por instituciones aprobadas por el ICFES, Ministerio de Educación Nacional.
JEFE DE TALLER	2	(5) AÑOS	TECNOLOGO AUTOMOTRIZ CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	
ASESOR DE SERVICIO	2	(3) AÑOS	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	
TECNICOS INTEGRAL DIESEL	2	(3) AÑOS	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	
TECNICOS INTEGRAL GASOLINA	8	(3) AÑOS	TECNICO AUTOMOTRIZ CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	3	(3) AÑOS	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN EL MEDIO AUTOMOTRIZ	
TECNICO ALINEADOR	2	(3) AÑOS	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS	
TECNICO BALANCEADOR	2	(3) AÑOS	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS	

De conformidad con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en el evento que se acredite experiencia profesional anterior a la fecha del grado, deberá aportar la constancia de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

7.1.1.3. SERVICIO ADICIONAL: 100 PUNTOS

Se asignará un máximo de cien (100) puntos al oferente que presente en su propuesta un servicio adicional la cual será gratuito, así: Ver numeral 7.1.1.3. del complemento al pliego de condiciones

CRITERIO	PUNTAJE
El Proponente que oferte en su propuesta que por cada ingreso al taller de un vehículo para mantenimiento correctivo, realizará alineación gratuita al mismo	100

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

El Proponente que no oferte en su propuesta que por cada ingreso al taller de un vehículo, realizará alineación gratuita al mismo	0
---	---

7.1.1.4. TALLER ALIADO (100 PUNTOS). Este aspecto se evaluará otorgando 100 puntos al proponente que ofrezca el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en un taller aliado en las ciudades de Cali, Tuluá y Cartago; al proponente que ofrezca el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en al menos dos (2) de las ciudades de Cali, Tuluá y Cartago se le otorgarán 50 puntos; al proponente que ofrezca el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en al menos una (1) de las ciudades de Cali, Tuluá y Cartago se le otorgarán 20 puntos y a los que no lo ofrezcan cero puntos, acorde con lo siguiente: Ver numeral 7.1.1.4. del complemento al pliego de condiciones

CRITERIO	PUNTAJE
Proponente que ofrezca en su propuesta el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en un taller aliado en las ciudades de Cali, Tuluá y Cartago.	100
Proponente que ofrezca en su propuesta el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en un taller aliado en al menos dos (2) de las ciudades de Cali, Tuluá y Cartago.	50
Proponente que ofrezca en su propuesta el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en un taller aliado en al menos una (1) de las ciudades de Cali, Tuluá y Cartago.	20
Proponente que no ofrezca el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en un taller aliado.	0

Para complementar la evaluación de este requisito, el proponente en participar deberá en documento independiente certificar a través de su representante legal que cuenta con centro de servicio automotriz propio o con centro de servicio automotriz aliado, de contar con aliado deberá indicar nombre del establecimiento aliado, dirección, teléfono, persona de contacto para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo integral en las ciudades de Cali, Tuluá y Cartago, según sea el caso.

7.1.2. FACTOR ECONÓMICO: TOTAL 500 PUNTOS

Esta evaluación otorga un máximo de 500 puntos, a la oferta de menor valor en la suma de los precios unitarios, a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente. ANEXO 5 "OFERTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS" publicado en los documentos del proceso.

El proponente deberá incluir en la propuesta el respectivo Anexo denominado OFERTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS. La omisión de aportar este Anexo impedirá que se tenga en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, por tratarse de un factor de evaluación establecido por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la propuesta se RECHAZARÁ. Ver numeral 7.1.2. del complemento al pliego de condiciones

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

Conforme a este pliego, en el evento que el proponente no consigne el valor del precio de un (01) ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA por ser insumo necesario para la evaluación del precio.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA efectuará dicho ajuste cuando a ello hubiera lugar.

El Anexo OFERTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de estructuras plurales.

No podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en la propuesta. Los valores que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos y gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Si en el Anexo OFERTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS se han omitido costos, se mantendrá el valor propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, pues si del análisis que realice la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA se desprende que alguno o algunos de los valores no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será RECHAZADA.

7.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: TOTAL 100 PUNTOS. El proponente deberá manifestar por escrito si los servicios de la oferta cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) PUNTOS de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Debe diligenciar la información en el ANEXO N° 12, marcando la casilla correspondiente al servicio: Ver numeral 7.1.3. del complemento al pliego de condiciones

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes extranjeros	20 puntos

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

7.1.4. REVISIÓN ARITMÉTICA:

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del Anexo N° 5 VALOR DE LA OFERTA, LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formato N° 5, en particular: la multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” y la suma de la columna “Valor Parcial”.

El ajuste al peso de los valores en particular: precios unitarios y resultados de las multiplicaciones de “Cantidad” por “Precio Unitario”

En el evento en que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, la propuesta será rechazada.

El error aritmético se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CORRECCIÓN} = \frac{\text{VALOR PRESENTADO} \times \text{VALOR CORREGIDO}}{\text{VALOR PRESENTADO}}$$

ARITMÉTICA

Si la oferta presenta errores de transcripción en el contenido de los ítems, cantidades o de las unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

7.1.5. PUNTAJE TOTAL

El puntaje máximo será de 1.000 puntos y su valor se calculará sumando la puntuación parcial e indicada anteriormente en la tabla de este pliego de condiciones.

El Comité Evaluador recomendará lo pertinente al ordenador del gasto.

CAPÍTULO VIII OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN: Las propuestas del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-04-2022 deberán presentarse por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

8.2. OFERTAS ALTERNATIVAS: De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no se altere el método de ponderación ni signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

8.4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.

8.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas por el comité asesor y evaluador de los procesos de selección. El Comité realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones, y el informe de evaluación de Ofertas se publicará en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el capítulo XIII. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y sus miembros están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. En el evento en que el ORDENADOR DEL GASTO de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, justificará su decisión.

8.6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2105, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por un término de tres (3) días hábiles para que los oferentes los consulten y presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas. Estos informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, serán publicados en el portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

8.7. DECLARATORIA DE DESIERTA: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, lo cual hará a través de acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que conduzcan a esa decisión. Así mismo lo hará cuando:

- No se presenten Ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- El representante legal de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- Cuando alguna de las propuestas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

8.8. RETIRO DE LA OFERTA: Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

8.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS: Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y las copias de los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.10. RECHAZO DE LA OFERTA: Conforme a lo indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las siguientes son causales de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, lo cual deberá tener en cuenta el proponente:

- a) Cuando sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- b) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA a error, para beneficio del proponente.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- e) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente al indicado en este pliego de condiciones.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
- g) Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para tal efecto.
- h) Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo correspondiente (oferta económica) del presente pliego de condiciones
- i) Cuando la carta de presentación no esté firmada o estándolo, no lo esté por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- j) Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
- k) Cuando una persona forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presente propuesta para el presente proceso.
- l) Cuando una persona presente más de una oferta o haga una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente, por sí o por interpuesta persona.

8.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Comité Evaluador en condiciones de igualdad para todos los proponentes (Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), por lo que, en ningún caso, se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, como tampoco adicionar o mejorar el contenido de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, será RECHAZADA la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga el comité evaluador para subsanarla.

8.12. REGLAS DE DESEMPATE: en el presente proceso, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor TECNICO. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Si persiste el empate, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA utilizará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

CAPÍTULO IX ACUERDOS COMERCIALES

Según la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se manifiesta expresamente que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos internacionales:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NA	NO	NO
Chile	NO	NA	NO	NO
Estados Unidos	NO	NA	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	NA	NO	NO
Suiza	NO	NA	NO	NO
México	NO	NA	NO	NO
Unión Europea	NO	NA	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

1. Tratado de Libre Comercio con los países del triángulo norte (Salvador, Guatemala y Honduras) respecto del literal a) Sección B del Anexo 11.1. Contratación Pública. Se dará a los

OFICINA PRINCIPAL CALI

ÁREAS OPERATIVAS

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

bienes y servicios prestados el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).

2. Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones). Sus países miembros son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. Se dará a los servicios prestados el mismo trato que se da a los servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).

Si bien en los anteriores acuerdos comerciales no se establecieron plazos mínimos para presentar ofertas, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, determina en 21 días calendario el plazo mínimo entre la publicación del aviso de apertura del proceso y el cierre de éste.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

CAPÍTULO X ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ORDENADOR DEL GASTO, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato.

En el evento que el DIRECTOR de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, la justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPÍTULO XI RIESGOS

➤ **MATRIZ DE RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos.

Para construir la matriz de riesgos previsible, su tipificación, estimación y asignación, se tuvo en cuenta las directrices dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, organismo que se apoyó en el Documento Conpes 3714 de 2011.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la asignación de riesgos que se indican en la matriz de riesgos publicada, en las observaciones que realicen al pliego. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, constará en el pliego definitivo. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la ENTIDAD.

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los pliegos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

Se adjunta como Anexo N° 13 la matriz de riesgos de este proceso de selección y se publica con los estudios y documentos previos.

CAPÍTULO XII GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del citado Decreto, por lo tanto, pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones; contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria.

Para el presente proceso de selección y la respectiva contratación, se exigirán las siguientes garantías:

12.1. PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

➤ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>
<p>En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías</p>	<p>Debe estar vigente desde la presentación de la</p>	<p>Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar</p>

OFICINA PRINCIPAL CALI

ÁREAS OPERATIVAS

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
 www.uesvalle.gov.co

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

<p>cartas de crédito <i>stand by</i> emitidas en el exterior, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el siguiente inciso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá recibir como garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7. del citado Decreto, garantías bancarias y las cartas de crédito <i>stand by</i>, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: 1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal. 3. La garantía bancaria debe ser irrevocable. 4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9. a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. 5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.</p>	<p>oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p>	<p>oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.</p>
---	---	--

12.2. PARA LA CONTRATACIÓN

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. En razón de que el contrato de prestación de servicio que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875



CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios, es de obligatoria inclusión este amparo.

CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo es de obligatoria inclusión en los contratos de prestación de servicios atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.

**CAPÍTULO XIII
 CRONOGRAMA**

13.1. ETAPAS O ACTIVIDADES, LUGAR, FECHAS, HORAS Y PLAZOS DEL PROCESO

ÍTEM	ETAPA ACTIVIDAD	FECHAS, HORAS, PLAZOS Y LUGAR
1	Publicación del acto administrativo de apertura de la convocatoria y del pliego de condiciones definitivo	31 de mayo de 2022 Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en TRANSPARENCIA, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.3. publicación de la ejecución de los contratos, clic en la vigencia 2022, clic en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del SECOP II.
2	Manifestación de intención de participar en el proceso	Del 31 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022, hasta las 5:00 pm Enviándolas por la plataforma del SECOP II por mensaje. SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE EL ENVÍO DE ESTA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO, ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. RECUERDE REALIZARLO DENTRO DEL PLAZO AQUÍ ESTABLECIDO PARA QUE PUEDA SER TENIDA EN CUENTA.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
 Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
 Carrera 3A No. 1A-05
 Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
 Carrera 30 No. 32-91
 Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
 Carrera 36b No. 5-51
 Tel: 57 (2) 620 6875

3	Término para presentar observaciones al pliego definitivo	Del 31 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022, hasta las 06:30 pm. Enviándolas al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
4	Publicación listado de manifestaciones de intención para participar	3 de junio de 2022 hasta las 6:00 pm Se publica por la plataforma del SECOP II.
5	Publicación de la respuesta de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 06 de junio de 2022 Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en TRANSPARENCIA, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.3. publicación de la ejecución de los contratos, clic en la vigencia 2022, clic en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del SECOP II.
6	Fecha máxima y horario para publicar adendas	06 de junio de 2022, hasta las 10:30 am La publicación de adendas se realizará en días hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en TRANSPARENCIA, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.3. publicación de la ejecución de los contratos, clic en la vigencia 2022, clic en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del SECOP II.
7	Cierre del proceso	07 de junio de 2022 a las 11:30 a.m. Las propuestas completas del presente proceso deberán enviarse por la plataforma del SECOP II en la fecha y hora límite señaladas en el cronograma del proceso.
8	Evaluación de las propuestas y requerimiento para subsanar documentos faltantes (condiciones del proponente o soportes de la propuesta)	08 de junio de 2022 La evaluación la realizará el Comité Evaluador de los procesos de la Entidad. Los requerimientos, subsanaciones o aclaraciones se solicitarán a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II, página a la que

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

		se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en TRANSPARENCIA, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.3. publicación de la ejecución de los contratos, clic en la vigencia 2022, clic en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del SECOP II.
9	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas. A disposición de los proponentes por tres (3) días.	Del 09 al 14 de junio de 2022 Se publica en el SECOP II, página a la que se puede acceder por la página web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: www.uesvalle.gov.co , clic en TRANSPARENCIA, clic en Transparencia y acceso a la información pública, clic en numeral 3. Contratación, clic en 3.3. publicación de la ejecución de los contratos, clic en la vigencia 2022, clic en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y al ubicar el número del proceso, clic en la columna del SECOP II.
10	Término máximo para que los proponentes subsanen lo que les haya hecho falta.	Del 09 al 14 de junio de 2022 Las subsanaciones o aclaraciones deberán ser enviadas a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II dentro del plazo aquí estipulado.
11	Término para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas	Del 09 al 14 de junio de 2022, hasta las 6:00 p.m. Las observaciones deberán ser enviadas a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II dentro del plazo aquí estipulado.
12	Término para responder las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas y/o ajuste al mismo	Hasta el 15 de junio de 2022 Las respuestas a las observaciones y ajuste al informe de evaluación serán publicadas a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II.
13	Adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso por acto administrativo	16 de junio de 2022 El acto administrativo respectivo se publicará a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

14	Plazo para el cumplimiento de los requisitos relacionados con el perfeccionamiento del contrato Suscripción del contrato	A partir del 16 de junio de 2022
15	Plazo para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato 1. Constitución de pólizas por el contratista y aprobación. 2. Expedición del registro presupuestal. 3. Suscripción del acta de inicio por las partes.	A partir del 16 de junio de 2022 El proponente debe tener en cuenta que la fecha de cobertura de las pólizas de seguros, inicia el 06 de febrero de 2022 a las 00:00 horas.
16	Plazo para el cumplimiento de los requisitos relacionados con el pago del contrato	Conforme se estipule en los pliegos de condiciones o el contrato

Las fechas, lugar y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley, las condiciones previstas en el presente Pliego y lo acordado con los interesados.

13.2. COMENTARIOS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de este, durante el término establecido en el cronograma de la convocatoria. La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA si lo considera conveniente podrá mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se realizarán mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Cuando el fin de la aclaración pretenda ser, que se modifique el pliego de condiciones, el proponente debe recordar que las modificaciones solo pueden realizarse a través de adendas, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solo puede publicarlas en días hábiles, entre las 7:00 a.m., a 7:00 p.m. con anterioridad al último día del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, por lo que se sugiere a los proponentes, tener en cuenta las fechas previamente estipuladas en el cronograma para solicitar las respectivas aclaraciones. Se reitera que los documentos se publicarán en la página WEB www.contratos.gov.co. Las solicitudes de aclaraciones o

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo anterior, será responsabilidad del proponente estar atento a las fechas establecidas en el cronograma de este pliego de condiciones.

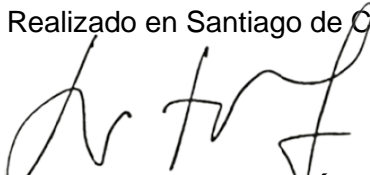
13.3. CIERRE DEL PROCESO. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse mediante el sistema Electrónico de contratación pública SECOP II.

13.4. PRORROGA DEL PLAZO: El plazo de la convocatoria se podrá prorrogar cuando la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de los oferentes, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (inciso 2 del numeral 5 de la Ley 80 de 1993). En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta que en concordancia con lo consagrado en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no podrá prorrogarlo si la solicitud es radicada dentro del último día del plazo para presentar propuestas




13.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES: En el día y hora señalados en el cronograma para el cierre de la Convocatoria, se procederá a través del SECOP II.

13.6. ANEXOS: Los anexos relacionados a continuación hacen parte integral del pliego de condiciones y su trámite son de estricto cumplimiento el cual permitirán una evaluación objetiva frente a las intenciones de la Entidad y su objeto contractual a desarrollar el cual permitan determinar la escogencia de un proponente que cumpla con cada una de las exigencias aquí planteadas.

Realizado en Santiago de Cali, el 31 de mayo de 2022.



DIEGO VICTORIA MEJÍA
Director General

Revisó: Julián Eduardo Montoya Ramírez – Subdirector Administrativo 
Marisol Álvarez Escalante – Profesional universitario – Gestión Jurídica 
Redactor y proyectador: Eliana Guerrero Muñoz – Gestión Contratación 

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36b No. 5-51
Tel: 57 (2) 620 6875

